INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lambaré, Departamento de Lambaré, a los 27 días del mes de Febrero a las 11:00 hs, sito en Avenida Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Diosnel Candia Coordinador General de la Intervención, Abog. Zunilda Benítez Directora Interina de Auditoria Interna, Lic. Rafael Carvajal Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº07/2020 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ID Nº 374.493.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 374.493 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 31 de Enero del corriente. El sistema de adjudicación es por el total.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 17 de Febrero del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Numero	Empresa	RUC	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto Oferta
1	**GUIDO ENRIQUE CABALLERO**	726.763-0	Oficina de UOC– 08:35 hs	Gs. 158.965.000
2	**ESTACION BAHIA S.A.**	80016742-2	Oficina de UOC – 09:16 hs.	Gs. 155.700.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Numero	Empresa	Monto
1	**GUIDO ENRIQUE CABALLERO**	Gs. 15.899.000
2	**ESTACION BAHIA S.A.**	Gs. 8.000.000

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar corrección de errores aritméticos."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

NO SE DEJAN OBSERVACIONES FORMULADAS

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa	Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
GUIDO ENRIQUE CABALLERO	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Lilida B. Benítez López

ESTACION BAHIA S.A.	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	**CUMPLE**	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	

Recomendación del Comité de Evaluación:

En atención a la reorganización de las dependencias de la Municipalidad de Lambaré es importante aclarar que lo planificado inicialmente por la Unidad Operativa de Contrataciones no podrá ser ejecutado conforme llamado realizado teniendo en cuenta que existe la necesidad de reprogramar el proyecto inicial en forma general y ajustar a las necesidades reales de la institución municipal en atención a las emergencias viales y administrativas declaradas a nivel institucional.

En ese sentido Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. Citado se recomienda CANCELAR el llamado supra mencionado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

Miembro Comité de Evaluación

Abog. Diosnel Candia Rotela
Director General de Adm. y Finanzas
Interventor

Miembro Comité de Evaluación